



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 344 -2016-RASS
Santiago de Surco, 15 ABR. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Oficio N° 063-2016-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional, el Memorándum N° 176-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal y el Informe N° 351-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 6.5 del numeral 6, de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG - Gestión de Sociedades de Auditoría señala que: "La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente";

Que asimismo señala el citado inciso que: "En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. El titular o representante legal de la Entidad que incumple lo dispuesto en el presente numeral, incurre en responsabilidad administrativa funcional. Todas las comunicaciones deben ser remitidas por el Presidente de la CEC o quién este designe. Las sesiones y acuerdos se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y los acuerdos se adoptan por mayoría simple";

Que, con Oficio N° 063-2016-OCI-MSS, el Órgano de Control Institucional – OCI, de la Municipalidad de Santiago de Surco, designa como su representante Titular ante la Comisión Especial de Cautela, al señor José Benjamín Plasencia Carrera y como Suplente a don Juan Manuel Huamanchumo Vásquez;

Que, mediante Memorando N° 176-2016-GM-MSS, el Gerente Municipal, propone como integrantes de la citada Comisión: como Titulares al Gerente de Asesoría Jurídica, señor Pedro Carlos Montoya Romero y al Gerente de Desarrollo Urbano, señora Milagros Pamela Arteaga Delgado, y como Suplentes: al Gerente de Participación Vecinal, señora Claudia Rossana Otoy Merino y al Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, señor Luis Alberto Vega Marroquín;

Que, con Informe N° 351-2016-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la conformación de la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría de los Estados Financieros períodos 2016 y 2017;

Estando al Informe N° 351-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Especial de Cautela (CEC) de la Municipalidad de Santiago de Surco, para la auditoría a los Estados Financieros períodos 2016 y 2017, que estará integrada por los siguientes funcionarios:



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N°

344

-2016-RASS

TITULAR	JOSÉ BENJAMÍN PLASENCIA CARRERA Por el Órgano de Control Institucional	Presidente
SUPLENTE	JUAN MANUEL HUAMANCHUMO VÁSQUEZ Por el Órgano de Control Institucional	Miembro
TITULAR	PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
SUPLENTE	CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO Gerente de Participación Vecinal	Miembro
TITULAR	MILAGROS PAMELA ARTEAGA DELGADO Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
SUPLENTE	LUIS ALBERTO VEGA MARROQUÍN Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y al Órgano de Control Institucional el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
BERTHA GUILÉN GUILÉN
Secretaría General

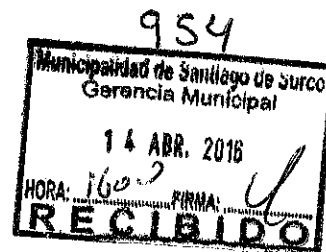
Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BGG/ram

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

INFORME N° 351-2016-GAJ-MSS



A : WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal

ASUNTO : Conformación Comisión Especial de Cautela

REFERENCIA : Memorando N° 176-2016-GM-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 14 ABR. 2016

En atención a la solicitud de conformación de la Comisión Especial de Cautela, cumpla con manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Memorando N° 176-2016-GM-MSS de fecha 14.04.16 vuestro Despacho señala que para efectuar la Auditoría Financiera de los ejercicios 2016 -2017, en atención al numeral 6.5° de la Directiva 012-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG – Gestión de Sociedades de Auditoría, resulta necesario conformar una Comisión de Especial de Cautela en esta Municipalidad;

ANALISIS

1. El punto 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG – Gestión de Sociedades de Auditoría señala que "la Comisión Especial de Cautela La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. El titular o representante legal de la Entidad que incumple lo dispuesto en el presente numeral, incurre en responsabilidad administrativa funcional. Todas las comunicaciones deben ser remitidas por el Presidente de la CEC o quien este designe. Las sesiones y acuerdos se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y los acuerdos se adoptan por mayoría simple".



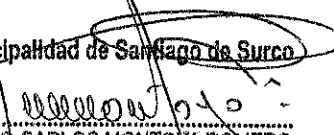
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

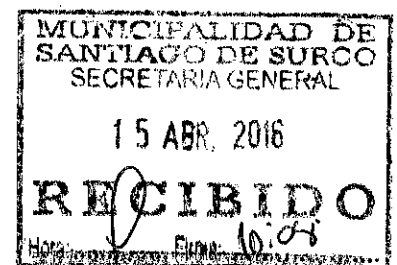
2. Mediante Oficio N° 063-2016-OCI-MSS de fecha 12.04.16, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, designa como su representante Titular ante la indicada Comisión al Sr. José Benjamín Plascencia Carrera y como suplente a don Juan Manuel Huamanchumo Vásquez, siendo que vuestro Despacho mediante Memorando N° 176-2016-GM-MSS propone como integrantes de la citada Comisión: Titulares: Gerente de Asesoría Jurídica, Dr. Pedro Montoya Romero y Gerente de Desarrollo Urbano Dra Milagros Arteaga Delgado, y como Suplentes: Gerente de Participación Vecinal Dra. Claudia Otoya Merino y Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil Sr. Luis Vega Marroquín.
3. En atención a lo señalado por la norma invocada, resulta procedente la conformación de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad de Santiago de Surco, para la Auditoría de los Estados Financieros de los periodos 2016 -2017, con las propuestas recibidas.

CONCLUSION

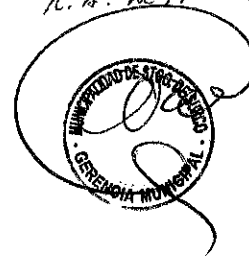
Esta Gerencia opina por la procedencia de la conformación de la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad de Santiago de Surco, para la Auditoría Financiera de los periodos 2016 – 2017, la que se propone se conforme como Titulares: el Representante de la Oficina de Control Institucional Sr. José Benjamin Plascencia Carrera, quien la presidirá, e integrada asimismo por el Gerente de Asesoría Jurídica Dr. Pedro Montoya Romero y el Gerente de Desarrollo Urbano Dra. Milagros Arteaga Delgado, siendo Suplentes don Juan Manuel Huamanchumo Vásquez por parte de la Oficina de Control Institucional, y los Gerentes de Participación Vecinal Dra. Claudia Otoya Merino y Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil Sr. Luis Alberto Vega Marroquín, por parte de la Corporación.

Atentamente

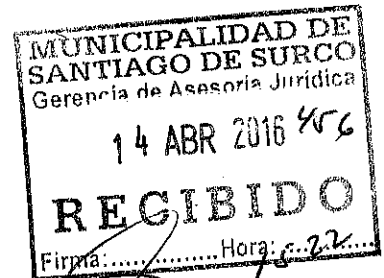
Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Gerente de Asesoría Jurídica



A: SG
PARA TRÁMITE DE LA
R. A. RESPECTIVA.



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA MUNICIPAL



MEMORANDUM N° 176-2016-GM-MSS

A : **PEDRO MONTOYA ROMERO**
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Conformación de la Comisión Especial de Cautela
Auditoría Estados Financieros 2016 - 2017

REFERENCIA : Oficio N° 063-2016-OCI-MSS

FECHA : Santiago de Surco, 14 ABR. 2016

Adjunto al presente el Oficio de la referencia, mediante el cual el Organismo de Control Institucional designa a sus representantes, que formarán parte de la Comisión Especial de Cautela (CEC) para la Auditoría a los Estados Financieros 2016 – 2017.

Al respecto este despacho propone a los siguientes funcionarios para conformar la mencionada Comisión:

Titular : Pedro Montoya Romero (Gerente de Asesoría Jurídica)
Suplente : Claudia Otoya Merino (Gerente de Participación Vecinal)

Titular : Milagros Arteaga Delgado (Gerente de Desarrollo Urbano)
Suplente : Luis Alberto Vega Marroquín (Gerente de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil)

Agradeceré se sirva emitir opinión legal sobre la conformación de la CEC propuesta.

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
WALDO OLIVOS RENGIFO
Gerente Municipal



WOR/CVTA/gsc



Municipalidad de Santiago de Surco
Órgano de Control Institucional

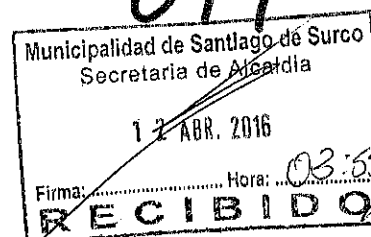
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Santiago de Surco,

12 ABR. 2016

OFICIO N° 063 -2016-OCI-MSS

Señor
ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
Presente.-



Asunto : **Comisión Especial de Cautela para la auditoría a los Estados Financieros periodos 2016 y 2017.**

Referencia : Inciso g) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG del 31 de octubre de 2015

Me dirijo a usted en relación a la normativa de la referencia, mediante el cual establece que la municipalidad deberá presentar en mesa de partes de la Contraloría General de la República, el formato de "Información y documentación a presentar por la Entidades después de la publicación del Cronograma".

Al respecto, esta jefatura designa como representantes del Órgano de Control Institucional en la Comisión Especial de Cautela para la auditoría a los Estados Financieros periodos 2016 y 2017, a los siguientes auditores:

	Nombres y apellidos	N° DNI	Correo electrónico
Titular	José Benjamín Plasencia Carrera	25484295	jplasencia@munisurco.gob.pe
Suplente	Juan Manuel Huamanchumo Vasquez	17996432	jhuamanchumo@munisurco.gob.pe

Atentamente,

Municipalidad de Santiago de Surco

ALFONSO VERGARAY RETUERTO
Jefe del Órgano de Control Institucional

